

RESOLUCIÓN N° 298 DE 2021
(26 de noviembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PRIVADA No. 013 DE 2021

LA GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 002 de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y demás normas que le apliquen y se encuentren Vigentes,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 283 del 17 de noviembre de 2021, dio apertura al proceso de Invitación Privada N° 013 de 2021, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, modificado por el Acuerdo 002 de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen.
- 2- Que la Lotería de Medellín, en desarrollo de su objeto comercial, requería seleccionar al contratista que ofreciera las mejores condiciones para la compra de artículos publicitarios con publicidad de la Lotería de Medellín.
- 3- Que el Presupuesto Oficial para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección era de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$74.823.770) IVA INCLUIDO, respaldados por la Disponibilidad Presupuestal 544 del 8 de noviembre de 2021, con cargo al rubro 1.5.10.06.2.B.05.01.01.003.002.044 GV_RO_SC_Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)_(1.3_VENTAS FÍSICAS), de la actual vigencia.
- 4- Que el contrato tendría un plazo de ejecución hasta el de 25 de diciembre de 2021 desde la suscripción del acta de inicio.
- 5- Que el 18 de noviembre de 2021, se pusieron a disposición en la página web de la Lotería de Medellín <http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2021>, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Privada.
- 6- Que según el cronograma del proceso, los proponentes tendrían hasta las 15:00 horas del 25 de noviembre de 2021 para presentar propuestas, no obstante, una vez vencido dicho plazo no se recibió ninguna oferta económica, por ende, el proceso deberá ser declarado desierto.

En mérito de expuesto la Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese DESIERTA la Invitación Privada No. 013 de 2021, cuyo objeto es: "COMPRA DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS CON PUBLICIDAD DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN", teniendo en cuenta que a la fecha y hora de cierre no se presentó ninguna propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad <http://www.loteriademedellin.com.co>.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
 Gerente.

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba.	Profesional Universitaria	
Aprobaron	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	
	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

✶